



ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATO

PROVIDENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA

Expediente SEA: 608047
Expediente Tramita: 0052264/2026

El Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil de la ciudad de Zaragoza, es un conjunto organizado de medios humanos y materiales que tienen por objeto, entre otros, procurar el salvamento de personas y bienes motivados por incendios. Entre estos materiales y para esa concreta finalidad, se requiere de diverso material, como los Equipos de Respiración Autónoma (ERA). Los ERA son sistemas de protección vital para bomberos cuya finalidad fundamental es suministrar aire respirable a las personas en atmósferas tóxicas, que tienen como principales **componentes**:

- Botella de Aire: son cilindros de fibra de carbono o aluminio que contienen el aire respirable.
- Espaldera y Arnés: Estructura ergonómica para transportar la botella distribuyendo el peso.
- Mano reductor: Reduce la alta presión de la botella a media presión.
- Pulmoautomático: Suministra aire al usuario solo cuando inhala, convirtiendo la media presión en baja presión.
- Máscara: Protege la cara, ojos y vías respiratorias y se conecta al pulmoautomático.
- Manómetro: Sistema de seguridad que informa sobre la presión restante y activa alarmas.

Uno de los elementos de los ERA son las cámaras de alta, que tienen como función una primera reducción de la presión de la botella de aire del equipo. Estos elementos tienen una vida estimada de 10 años y es precisa su sustitución cumplido ese plazo en garantía de su correcto funcionamiento.

- a)** Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto regular la adquisición y condiciones técnicas que han de regir el **suministro de 30 cámaras de alta para los equipos de respiración autónoma del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Zaragoza.**
- b)** Tipo de contrato: Suministro.

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16189657	PÁGINA	1 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE			FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - COORDINADOR DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			30 de junio de 2026	



c) Valor Estimado del contrato y órgano de contratación:

El presente contrato tiene un valor estimado de **14.157 € IVA incluido (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS IVA INCLUIDO)**, es decir, 11.700 € más 2.457 € de IVA, siendo tipo de IVA el general del 21%.

El órgano de contratación competente es el Coordinador General del Área de Presidencia, Relaciones Institucionales y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.

d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

Tal como se ha indicado, en el desarrollo de la actividad habitual del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil se requiere de diverso material, como los Equipos de Respiración Autónoma (ERA). Los ERA son los sistemas de protección vital para bomberos cuya finalidad fundamental es suministrar aire respirable a las personas y uno de los elementos esenciales en el funcionamiento de los ERA son las llamadas cámaras de alta, que reducen la presión del aire de la botella para su respiración.

Como instrumento habitual de trabajo resulta necesario proceder a su actualización, más aún cuando tienen una duración estimada de 10 años y transcurrido ese periodo es necesaria su sustitución. Como consecuencia de lo anterior se precisa licitar un contrato menor de suministro de 30 cámaras de alta para sustituir otras en igual número que han concluido su "vida útil". Todo ello con la siguiente justificación:

NECESIDAD: A consecuencia del desgaste de los equipos de respiración y teniendo en cuenta la caducidad de sus elementos, siendo instrumento esencial del trabajo de los bomberos, hay que renovarlo y mejorarlo, por tanto adquirir los elementos que sean necesarios para este fin.

OPORTUNIDAD: Actualmente se tiene la oportunidad de hacer frente a este gasto al contar con partida presupuestaria suficiente.

CONVENIENCIA: En relación con lo expuesto en los párrafos precedentes, los ERA son uno de los elementos básicos en el trabajo rutinario de este Servicio y deben estar en óptimas condiciones para el desempeño habitual del trabajo, según condiciones de seguridad para prestar el servicio de forma adecuada para los ciudadanos y para el propio personal municipal.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El presente caso se halla en el supuesto a) de la "Instrucción sobre los contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público: *"Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza no han podido ser objeto de planificación."*



- f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:
No hay criterios basados en juicio de valor.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 de la LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2026 PEI 1361 62308 del estado de gastos del presupuesto, habiéndose expedido documento contable RC con el número SICAZ 262428.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, en el artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, **DISPONGO:**

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la **contratación del suministro de 30 cámaras de alta para los equipos respiradores del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil**, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): **11.700 euros**
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): **14.157 euros**
- Plazo de suministro: 1 mes desde la notificación de la adjudicación.

Segundo.- Que por parte del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil, se proceda a elaborar la memoria descriptiva y la ficha técnica.

Tercero.- Designar como responsable del contrato al que se refiere el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al Inspector-Jefe del Servicio contra Incendios, de Salvamento y Protección Civil.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica

Este documento contiene datos no especialmente protegidos

DOCUMENTO	ID FIRMA	16189657	PÁGINA	3 / 3
FIRMADO POR 1 FIRMANTE	Orden de inicio del expediente de contratación		FECHA FIRMA	
1. FELIPE CASTAN BELIO - COORDINADOR DE PRESIDENCIA, RELACIONES INSTITUCIONALES Y SEGURIDAD CIUDADANA			30 de junio de 2026	